



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú-Japón

Nº 022 -2019-OEA-INR

## Resolución Administrativa

Chorrillos, 27 de Junio del 2019

### VISTO:

El Expediente 18-INR-011955-003, que contiene la Carta N° 001-2018-Logística UAP de la Jefa del Departamento de Logística y Servicios Generales de la Universidad Alas Peruanas, Memorando N° 333-2019-OEAIDE/INR de la Directora Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y el Informe Técnico N° 06-2019-ECP- LOG-INR de la Jefa de Equipo de Control Patrimonial y la Nota Informativa N° 433-2019-LOG/INR de la Jefa de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón";

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de febrero de 2017, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón y la Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud de la Universidad Alas Peruanas, con el objetivo de desarrollar actividades de formación en pregrado a los alumnos de la Escuela Académica Profesional de Tecnología Médica de la facultad mediante acciones de Docencia – Servicio realizadas en el Instituto, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los docentes e investigadores, sustentando en el respeto pleno de sus derechos;

Que, mediante Acta de Acuerdos N° 001-2017-DG-INR Complementario al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial suscrito entre las partes, establecen términos y condiciones en las cláusulas, entre otros, (...) por parte de la Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud de la Universidad Alas Peruanas, 1) Dotar de dos (02) Equipos de Sistema de Proyección Multimedia 2) Dotar de dos (02) Laptop a las aulas de propiedad del Instituto Nacional de Rehabilitación. "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

Mediante Carta N° 001-2018-Logística UAP, la Jefa del Departamento de Logística y Servicios Generales de la Universidad Alas Peruanas, señala realizar la entrega y recepción de artículos que hace la Universidad a la entidad en cumplimiento al Convenio y al Plan de Trabajo la contraprestación de los siguientes equipos 01 Laptop y 01 Proyector;

Mediante Memorando N° 333-2019-OEAIDE/INR la Directora Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada señala que la Universidad Alas Peruanas realizó la entrega de una Laptop y un Proyector, los mismo que fueron entregados en cumplimiento al Acta de Acuerdo N° 001-2017-DG-INR, en ese sentido señala que dicho bienes no cuentan con Código SBN por lo que solicita el respectivo registro y la asignación patrimonial a la Unidad Funcional de Docencia Especializada de la OEAIDE;

Que, mediante Informe Técnico N° 06-2019-ECP-LOG-INR, la Jefa de Equipo de Control Patrimonial, señala que el expediente de donación reúne los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN, además señala la conformidad que justifican la recepción de los bienes donados recomendando su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente por el acto de aceptación de donación de bienes.

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley y normas referidas, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus



bienes. Así mismo el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" establece en su numeral 6.5.1.1 La donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, la forma de incorporación señalada en el numeral 6.1.2 de la citada Directiva, es mediante resolución administrativa de adquisición por cualquiera de los siguientes actos: a) Aceptación de donación de bienes b) Saneamiento de bienes sobrantes c) Saneamiento de vehículos d) Reposición de Bienes y e) Permuta de bienes;

Que, teniendo en cuenta la opinión favorable contenida en el Informe Técnico N° 06-2019-ECP-LOG-INR y los documentos que lo sustentan, corresponde emitir al acto resolutivo respectivo, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Con el visado de la Jefa de Equipo de Control Patrimonial, Jefa de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú – Japón";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** el Alta bajo la denominación aceptación de donación, efectuado por la Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud de la "Universidad Alas Peruanas" valorizado por el monto total de S/5,039.76 (Cinco mil treinta y nueve con 76/100 soles), cuyas características de los bienes se detallan:

Cantidad	Detalle Técnico				Valor
	Denominación	Marca	Modelo	Serie	
01	Laptop Computadora Portátil	HP	15-BS036LA	CND8132NY6	3,182.52
01	Proyector	EPSON	H854A	V48F4X520BL	1,857.24
<b>TOTAL</b>					<b>5,039.76</b>

**Artículo 2°.- DISPONER** al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y el Equipo de Integración Contable de la Oficina de Economía del INR, que los bienes donados ingresen a los Libros Contables y Patrimoniales de la Institución

**Artículo 3°.- AGRADECER** la Donación realizada por la Facultad de Medicina Humana y Ciencias de la Salud de la "Universidad Alas Peruanas" al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, en el marco del Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial

**Artículo 4°.- REMITIR** copia de la presente Resolución y de los documentos que lo sustentan, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), dentro de los siguientes diez (10) días hábiles de emitida la presente resolución

**Artículo 4°.- DISPONER**, que la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

Regístrese y comuníquese

AJRBV/EAYS  
c.c.  
Oficina de Logística  
Equipo de Control Patrimonial  
Oficina de Economía  
OEAIDE  
Comité de Donaciones  
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales  
Responsable de la Pág. Web

Lic. Adm. ALFFIERI J. RODRIGUEZ BROWN VILLANUEVA  
REGUC. CLAD. N° 03926  
DIRECTOR EJECUTIVO - OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ JAPÓN